NP2024108

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO **"ANÁLISIS CARTOGRÁFICO CON TECNOLOGÍA *LIGHT DETECTION AND RANGING* (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS LIDAR) EN ZONAS ESTRATÉGICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TREN MAYA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**, EN SU CARÁCTER DE **FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**, EN LO SUCESIVO **"EL FONDO"**, REPRESENTADO POR LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA **COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD**, EN LO SUCESIVO **"LA CONABIO"**, REPRESENTADA POR EL ING. RAÚL GUSTAVO JIMÉNEZ ROSENBERG, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA **TREN MAYA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"TREN MAYA"**, REPRESENTADA POR EL MTRO. GERMÁN REDONDO SUÁREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTRATEGIA CORPORATIVA Y COMERCIAL, QUIEN CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO; ASIMISMO, PARTICIPAN EL MTRO. ARGEL MENDOZA CORTÉS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. ARTURO CARRILLO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EL LIC. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA CORPORATIVA; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 30 de mayo de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio de Colaboración para llevar a cabo el proyecto denominado **"ANÁLISIS CARTOGRÁFICO CON TECNOLOGÍA *LIGHT DETECTION AND RANGING* (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS LIDAR) EN ZONAS ESTRATÉGICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TREN MAYA"**, en adelante **"EL CONVENIO"**, con un tiempo para su ejecución del 01 de junio al 13 de diciembre de 2024.

2.- De conformidad con la cláusula Décima Cuarta de **"EL CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que podrían dar por terminado anticipadamente ese instrumento, cuando se presentaran circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito, en el que se establezcan las condiciones de dicha terminación.

3.- **"LA CONABIO"** mediante oficio número SE/368/24, de fecha 29 de octubre de 2024, hizo del conocimiento de **"TREN MAYA"** que, en virtud de que no se dieron las condiciones necesarias que permitieran a **"LAS PARTES"** llevar a cabo los compromisos establecidos en las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Convenio, están imposibilitadas para ejecutar dicho proyecto.

Derivado de lo anterior, **"LAS PARTES"** aceptan suscribir el presente Convenio de Terminación Anticipada.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante, que:

I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF930518 F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme al Instrumento Notarial número 6330, Libro número 198, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Patrick Strassburger Weidmann, Notario Público Número 59, actuando como suplente en el Protocolo de la Notaría Pública 185 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

II. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante, que:

II.1 Es una Comisión Intersecretarial creada con carácter permanente, la cual tiene por objeto coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable, de conformidad con el *Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad* publicado en el Diario oficial de la Federación el 16 de marzo de 1992, y al *Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea la Comisión Intersecretarial para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad,* publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de noviembre de 1994.

II.2 El Ing. Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg, suscribe el presente instrumento como Secretario Ejecutivo de **"LA CONABIO"**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos Primero y Sexto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; 3º fracción IV, 6º fracción IV y 8º del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, así como en el nombramiento otorgado por la Mtra. María Luisa Albores González, entonces Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de Secretaria Técnica de **"LA CONABIO"**, mediante oficio número 00693/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024 y que a la fecha no le ha sido revocado.

II.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Liga Periférico-

Insurgentes Sur Número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

III. Declara **"TREN MAYA"**, por conducto de su representante, que:

III.1 Es una Entidad de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones y competencias se encuentran establecidas de conformidad en los párrafos primero y segundo del artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1 párrafo tercero y Artículo 46 de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, cuya competencia y atribuciones se señalan en los Artículos 38, 46, 47, 48, 51, 53, 55, 57 y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y Artículos 15, 22 y 23 de su Reglamento.

III.2 Se encuentra constituida mediante Escritura Pública número veinte, volumen número uno especial del 3 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Titular de la Notaria Pública 153 de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciada Claudia Gabriela Francóz Gárate, cuyo objeto social, llevar a cabo todas las acciones necesarias para administrar, explotar, operar y constituir el Tren Maya, prestar los servicios de transporte ferroviario, complementarios y comerciales relacionados con los mismos, en términos de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, que en su caso, obtenga del Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el folio mercantil electrónico N-2022048124.

III.3 El objeto de la sociedad es prestar los servicios de transporte ferroviario, complementarios y comerciales relacionados con los mismos, en términos de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que, en su caso, obtenga del Gobierno Federal para llevar a cabo la construcción, operación y explotación del Tren Maya y que, para cumplir con su objeto social, podrá en términos de sus estatutos realizar, entre otros, lo siguiente: "... II. Llevar a cabo la construcción, operación y explotación del Tren Maya, así como prestar los servicios auxiliares y públicos de transporte ferroviario de personas y carga principalmente en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, pudiendo extenderse en todo el territorio nacional; III. Realizar todas las acciones, estudios, proyectos, construcciones, adquisiciones, obras complementarias, sociales y de desarrollo inmobiliario que sean necesarias para la construcción del sistema ferroviario relacionado con el tren maya y los que se lleguen a crear en el territorio nacional, para el desarrollo regional, incluyendo todas aquellas actividades relacionadas con adquisiciones de bienes por cualquier título, propiedad privada o cualquier modalidad de tenencia de la tierra; IV. El diseño, la construcción, ejecución, equipamiento, instalación, puesta en operación, financiación y transmisión de todo tipo de edificaciones, obras necesarias para el tendido de vías elevadas sobre carril o cable, señalizaciones y enclavamientos, electrificación de ferrocarriles, así como su mantenimiento y reparación, ya sea en régimen de contratación pública o privada, concesión o arrendamiento; ... VIII. Obtener asignaciones presupuestarias federales, así como todo tipo de préstamos o créditos con o sin garantía específica ..., IX. Adquirir y vender los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social, adquirir, tomar y dar en arrendamiento tiendas, bodegas, almacenes e instalaciones para oficinas administrativas y operativas; ... XII. En general, realizar y ejecutar

todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social."

III.4 Mediante Acta número trescientos sesenta y nueve, de fecha 2 de agosto del 2024, ante la fe del Doctor en Derecho Héctor José Victoria Maldonado, Notario Público del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Titular de la Notaría Pública número dos del Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Mérida, el Mtro. Óscar David Lozano Águila, Director General de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Tren Maya, S.A. de C.V. confiere a favor del Mtro. Germán Redondo Suárez, Titular de la Unidad de Estrategia Corporativa y Comercial de Tren Maya S.A. de C.V., Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración, por el cual lo faculta para suscribir el presente Convenio quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

III.5 Asimismo suscriben el presente instrumento el Mtro. Argel Mendoza Cortés, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el Lic. Arturo Carrillo Ruiz, Titular de la Coordinación General de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Juan Antonio Martínez Hernández, Titular de la Coordinación General de Estrategia Corporativa, este último designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en **"EL CONVENIO"**.

III.6 Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden de este instrumento jurídico, señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle 27 Número 305, Colonia Ampliación Revolución, Código Postal 97115, Mérida, Yucatán.

IV. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:

IV.1 El presente instrumento se celebra de común acuerdo, para terminar anticipadamente **"EL CONVENIO"** por así convenir a sus intereses, con fundamento en el artículo 1792 del Código Civil Federal, cláusula Décima Cuarta de **"EL CONVENIO"**, así como artículo 35 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

IV.2 De conformidad con las declaraciones previas, **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, así como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.
"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente Convenio es dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo, las obligaciones contraídas en **"EL CONVENIO"** con efectos a partir de la firma del presente instrumento, sin perjuicio ni responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"**.

NP2024108

SEGUNDA. – CONDICIONES.
"LAS PARTES" acuerdan que, por las circunstancias descritas en el numeral 3 de los ANTECEDENTES del presente instrumento, no ejecutarán las acciones a las que se comprometieron en "EL CONVENIO", por lo que ninguna de "LAS PARTES", podrá exigir a otra, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en "EL CONVENIO".

TERCERA. – TRANSPARENCIA.
"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "LA CONABIO" y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

CUARTA. – FINIQUITO.
"LAS PARTES" acuerdan que a la firma del presente instrumento dan por terminado "EL CONVENIO" y extintas cualquiera de las obligaciones que pudieran derivarse de éste, por lo que se otorgan el finiquito más amplio que por derecho corresponda, no existiendo adeudos pendientes por liquidar, de cualquier naturaleza, que reclamarse una a la otra, o de manera recíproca, por lo que no se reservan acción, excepción o derecho alguno que alegar en contrario o ejercitar con posterioridad, ya sea por la vía civil o de cualquier otra índole; manifestando su plena conformidad con el presente Convenio.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en dos ejemplares originales en la Ciudad de México, a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

POR "TREN MAYA"	POR "EL FONDO"
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTRATEGIA CORPORATIVA Y COMERCIAL	SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD
MTRO. GERMÁN REDONDO SUÁREZ	MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA

TITULAR DE LA UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. ARGEL MENDOZA CORTÉS

POR "LA CONABIO"

SECRETARIO EJECUTIVO

ING. RAÚL GUSTAVO JIMÉNEZ ROSENBERG

TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

LIC. ARTURO CARRILLO RUIZ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIA CORPORATIVA Y RESPONSABLE
DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO

LIC. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio de Terminación Anticipada del Convenio de Colaboración** para llevar a cabo el proyecto denominado **"Análisis Cartográfico con Tecnología *Light Detection and Ranging* [por sus siglas en ingles LIDAR] en zonas estratégicas del área de influencia del TREN MAYA"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**; con la participación de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**; y por la otra parte, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria **Tren Maya, S.A. de C.V.**, a los 09 días del mes de diciembre de 2024.